COBERNACIÓN '

# BOLETIN



ONTORE

OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de Insertarse en los Bolettines opidiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los dias excepto los domingos

- PREGIOS DE SUBSCRIPCIÓN -

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta eéntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trinestre, diez y ocho al semestre y veinticoho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiteu subscripciones en Madrid, en la Administración del Benerte, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelto 30 centimos de peseta

# PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ordenada la creación del impuesto especial sobre el alcohol por el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio 'de este año, y cumplido este precepto por el Real decreto de 26 de Noviembre último, se aprobó al mismo tiempo, con carácter de provisional, el reglamento que para su dministración y cobranza había de regir, interin con audiencia del Consejo de Estado se dicta el definitivo. Después, por Reales órdenes de 17 y 30 del mes anterior y 3 del actual, se han explicado y aclarado algunas de sus disposiciones, y se han resuelto las dudas que ofrecia su planteamiento, quedando así regulado el sistema que la administración de la Haelenda pública tiene el includible deber de cumplir y aplicar en la liquidación y cobranza del impuesto, mientras no se confirme y modifiquen por el reglamento definitivo. Sin embargo la conveniencia de que el Consejo de Estado, al emitir su autorizado informe, pueda apreciar cuantas formas se estimen convenientes para realizar los valores del impuesto, y el Propósito del Gobierno de que en la reglamentación de éste, como de cualquier otro tributo, sean escuchadas y atendidas en lo posible las observaciones del contribu-Yente, siempre que vayan encaminadas á evitar molestias innecesarias para la realización del haber del Estado, aconsejan como de reconocida utilidad la aceptación de lo propuesto por la Asamblea general de las Cámaras de Comercio en cuanto se refiere á la Constitución de una Comisión

10 7,

mixta de funcionarios del Estado y de productores y expendedores de alcohol, quienes, previo el necesario estudio, propongan los medios más convenientes de dar cumplimiento á la ley dentro del reglamento que definitivamente ha de regir el impuesto. En su consecuencia, y teniendo en cuenta que la acumulación de datos y observaciones capaces de mejorar el reglamento definitivo no dificulta ni entorpece la ejecución y cumplimiento del provisional,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombra una Comisión compuesta de los Sres. D. José Ramón de Oya, Director general de Impuestos, y Delegado del Gobierno en el arrendamiento de tabacos; D. Mariano Toledano, Subdirector primero de Contribuciones, y D. Federico García Patón, Ingeniero Director de la Fábrica Nacional del Timbre, y de los representantes de los fabricantes y expendedores designados por la Asamblea general de las Cámaras de Comercio, senores Duque de Almodóvar del Río, Don Josquin Angoloti y Mesa y D. Juan Bautista Carles. Estos tres últimos podrán ser sustituídos: el primero, por D. Ramón de Castro y Artache; el segundo, por Don Adolfo Beltrán é Ibañez, y el tercero por D. Daniel Mira. Desempeñará el cargo de Secretario de la Comisión el Jefe de Negociado de la Dirección general de Impuestos D. Alberto Rica.

2.º La Comisión se constituirá bajo la presidencia del Director de Impuestos, en el local de la Dirección, el día 20 del mes actual, y procederá inmediatamente al exámen del reglamento de 26 de Noviembre, deliberando sobre las modificacianes que en él deban proponerse al Gobierno para aceptar la integridad del tributo votado por las Cortes con las menores molestias posibles para el contribuyente.

3.º El informe de la Comisión, con los votos particulares, si los hubiere, serán sometidos á la aprobación del Gobierno antes del 1.º do Marzo próximo.

4.º Mientras, y previa audiencia del Consejo de Estado, no se apruebe el Reglamento definitivo, seguirá rigiendo el provisional de 26 de Neviembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1893.

GAMAZO

MINISTERIO

Sr. Director de Impuestos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Circular

Ilmo. Sr.: La falta de cumplimiento que se nota en llevar á efecto lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886 y en la Real orden circular de 10 de Marzo de 1887 acerca de la obligación que tienen los Gobernadores civiles y Alcaldes de remitir á esa Dirección general del digno cargo de V. I. los estados trimestrales relativos á las obras dramáticas que se representen en las localidades respectivas, ha llamado la atención de este Ministerio, quien no puede menos de expresar la extrañeza y desagrado por tan repetida falta, que ciertamente acusa escasa diligencia y celo en los encargados de hacerlo así.

No es posible, pues, dejar pasar más tiempo siu que se lleve á cabo este importante servicio, y por ello S. M. el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, con toda urgencia y sin excusa alguns, procure V. I., por los medios que estime oportuaos, el exacto cumplimiento de lo dispuesto hasta ahora en esta materia, tauto más fácil de cumplir, cuanto que por la citada Real orden de 10 de Marzo de 1887, en su regla 2.ª, se encarga á los Jefes de las Secciones provinciales de Fomento la formación de semejantes trabajos, debiendo manifestar V. I., al propio tiempo, mi firme resolución de exigir á quien corresponda la responsabilidad en que incurran los funcionarios públicos que, encargados de esos trabajos, no los verifiquen y llenen con la premura y exactitu i que los mismos requieren y el buen nombre y servicio de la Administración de ellos espera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1893.

MORET

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 16 Enero 1893.)

# GOBIERNO CIVIL

Secretaria. - Negociado 5.º

CIRCULAR

Este Gobierno tiene prevenido á los Sres. Subdelegados de Medicina de esta capital, remitan parte diario de los casos de enfermedad diftérica que ocurran en sus respectivas demarcaciones para conocer la intensidad de la mencionada enfermedad.

Para que los referidos Subdelegados puedan cumplir con la mayor suma de datos la anterior disposición, necesitan del concurso de los Médicos que ejercen su profesión en los respectivos distritos, facilitándoles nota diaria de los enfermos atacados de aquélla y de cualquiera otra de carácter infeccioso y contagioso que se hallen asistlendo ó que hayan fallecido; á este efecto y en uso de las facultades que me están conferidas: he acordado prevenir á los mismos remitan los indicados datos, á los respectivos Sub lelegados con la debida puntualidad, debiendo advertirles que me hallo dispuesto á no tolerar la menor omisión en el cumplimiento de tan interesante servicio y á imponer á los morosos el correspondiente correctivo.

Madrid á 16 de Euero de 1893.-El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Domicilios de los Sres. Subdeleyados

Audiencia. - D. Norberto de Arcas, Atocha, 64, primero.

Buenavista.—Miguel Huertas, Peligros, 6 y 8.

Congreso.—Luis Ortega Morejón, Jacometrezo, 62, primero.

Centro.—Federico González Benitez, Toledo, 95, segundo.

Toledo, 93, segundo. Hospicio.—Juan Hidalgo, Magdale-

na, 24, segundo.

Hospital.—Adolfo Cejudo, Travesia de

la Ballesta, 7.
Inclusa.—Francisco Polo, Greda, 24,

Latina.-Pedro Cavida, Carretera de Castilla, 2, principal.

Palacio.—Juan Veranes, Pavía, 4, se-

Universidad.—Rafael Diaz Argüelles.
San Bernardo, 37, segundo.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN (1)

### ESCALAFÓN GENERAL

de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Departamento en 31 de Octubre último, que con carácter provisional se publica en cumplimiento de la reglu 11.º del art. 1.º del Real decreto de 1.º de dicho mes de Octubre, dictado para llevar á la práctica lo prevenido en el art. 32 de la ley de Presupuestos vigente; admitiéndose en este Ministerio hasta el día 16 de Diciembre próximo las reclamaciones justificadas de la que se consideren perjudicados, según lo dispuesto en el citado Real decreto.

	NOMBRES Y APELLIDOS	Antigüedad determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados							
Rúmero en la clase		En el empleo			En la Administración del Estado			DESTINOS	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Dias	Afios	Meses	Días		
	Jefes de Administración civil de primera clase ACTIVOS								
1	D. Fernando Santoyo y Osorio	8	D	7	19	ъ	19	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid	De los 3 años y 7 días que se consigna en el empleo, 2 años, 9 meses y 5 días corresponden al tiempo que ha sido
2	Cosme de Izarduy y Arinas	2	1	15	38	5	12	Oficial mayor del Ministerio	Gobernador de provincia.
1	D. Tomás de Aquino Arderíus y Martinez	4	7	14	13	2	14		Cesante por supresión. De los 4 años, 1 meses y 14 días que se consignan es el empleo, corresponden 4 años, 4 me- ses y 14 días al tiempo que ha sida Gobernador de provincia.
2	Arturo de Madrid-Dávila y Pinilla	6	10	27	19	3	22		Gobernador de provincia.  De los 6 años, 10 meses y 27 dias que se consignan en el empleo, corresponde 4 años, 11 meses y 27 días al tiemp que ha sido Gobernador de provincia.  De los 3 años, 8 meses y 25 días que se consignan en el empleo, corresponde 1 año, 11 meses y 9 días al cargo de Gobernador. Es actualmento Goberna
3	Eleuterio Villalva y Llofriu	3	8	25	15	2	9		
4	Manuel Gil Maestre	1	4	6	15	3	27	Charles and the second	dor civil de Sevilla.
	Jefes de Administración civil de segunda clase ACTIVOS								
1	D. Antonio de Aranda é Ibarrola (en comisión)	1	7	3	11	11	9	Oficial primero de la Dirección general de Benefi- cencia y Sanídad	Ha sido Jefe de Administración de prime ra clase 1 año, 10 meses y 10 días 1 Gobernador de provincia 5 años, 8 me- ses y 17 días. Agregado 1á la Subst-
2	Gregorio Robledo y Gómez (en comisión)	1	11	12	8	1	11	Oficial primero de la Dirección general de Adminis	Ha sido Gobernador de provincia 9 mesti
3	Mariano Alejandre y Oliveros	4	3	8	16	4	23	Oficial primero del Ministerio	y 17 dias (antes de 1879).
1	D. Filiberto Abelardo Díaz y Donderis (en comisión).		6	20	11	n	24	n	Ha sido Gobernador de provincia 5 años 2 meses y 21 días. Es actualmente 6e
2	Enrique de Luque y Alcalde (en comisión)	1	3	8	1	6	21		hernador civil de Alicante. Ha sido Gobernador de provincia 3 mese
3	Juan Antonio Fernández y Pérez (en comisión)	20	2	11	15	33	11	D	y 18 días (antes de 1879). Ha sido Gobernador de provincia 18 dis (antes de 1879).
4	Jefes de Administración civil de tercera clase  ACTIVOS		10	29	1	6	29		
1	D. Juan de Mata Zorita (en comisión)	6	1	. 8	8	3	4	Oficial segundo de la Dirección general de Benefi cencia y Sanidad	Ha sido Gobarno dos de carrinda 9 m²
2	Manuel de Elola y Heras (en comisión)	8	»	1	13	7	12		ses y 7 días (antes de 1879).  Ha sido Gobernador de provincia general ses y 3 días (antes de 1879). Está ser gado á la Dirección general de Benficencia y Sanidad.
3	Demetrio Irazoqui y Calabia	2	2	16	30	3	22	Oficial segundo de la Dirección general de Adminis tración local	
1	Jefes de Administración civil de cuarta clase ACTIVOS								
1 2	지내 보이 아이는 그 그의 아이지는 이번 그가 있다는 것이 없다면 하는데	3 2	3 8	3 18	39		1 4	Oficial de la Dirección general de Administració	
8	Serafin Massa y López	1	1 6	6 7	14	1	27	local	
1	D. Manuel de la Paliza y Rodríguez-Guerra Eduardo Saco y Sinobas	. 8	3 1	5 18	25	2 4	20		The second second
2	Eduardo Saco y Sinobas	, I »	1 6	5   18	1 22	1 4	1 1		1

<sup>(1)</sup> Véase el Bolgrin de 17 de Noviembre de 1892.

	NOMBRES Y APELLIDOS	por	el 1	tiem	po	rmin: efec estac	tivo		
Número en In clase		En el empleo			En la Administración del Estado			DESTINOS	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Dias	Afios	Meses	Dias		
	Jefes de Negociado de primera clase								
1	D. Luis Justiniano y Arribas	5	10	17	22	4	17	Secretario del Gobierno civil de la provincia de	
2 3	Juan Ramón Sáinz Roig	5	8	23 20	17 26	11 5	15	Auxiliar mayor del Ministerio	3
5	Gregorio Infante y Fernández		10	20	35	7	19	Sección de Vigilancia en el Gobierno civil de la pro- vincia de Madrid. Auxiliar mayor de la Dirección general de Admi-	
5	José María Rubio		7	3	27	4	24	nistración local	
6	Carlos Barroso v González	2	3	10	23	3	22	lencia	
7 8 9	Juan Sáenz Marquina Emilio Juan Sigüenza y González. Carlos Menéndez y Fernández.	1	3 7 6	13 7	15 23 17	5 7 9	17 15 19	Idem de la Coruña	» »
10	Teodomiro Ramírez de Arellano	1	n	24	19	10	4	Secretario del Gobierno civil de la provincia de	3
11 12	Ceferino Ortiz de Lanzagorta y Sotés	D)	3	16	24 19	9	6	Sevilla	Electo.
1	D. Miguel Angel Cuadrado (en comisión)	3	4	w	11	7	4		
2	Nicolás de Castro y Archard (en comisión)		1	22	19	11	5		Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia 4 años, 5 meses y 18 días. Lo es actualmente en Tarragona. Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia 4 años, 1 mes y 20 días.
8	Antonio Dieffebruno de Montoya (en comisión)	1	5	14	17	7	5		Lo es actualmente en Almería
4	Emilio Vivanco Menchaca	6	10	18	25	2	16		Ha sido Gobernador de provincia 3 años, 5 meses y 27 días.
5	Waldo Jiménez Romera	5	2 2	24 5	8	4 8	5 13		
8	Juan Manuel Flórez y Rodríguez. Ramón de Azúa y del Rio de Campóo. Francisco Javier Gómez.	3	5		15	10	15 14	1) 30	
9 10 11	Ezequiel Lambea y Lambea	1	8 4	2 26	14	11 2	12	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	»
12	Luciano Maria Bremon y Cabello Emilio Linares y García	30	7 5		9	8	6 11	3	»
	Jefes de Negociado de segunda clase ACTIVOS								
1	D. Nicolás Escolar y López (en comisión)	10	9	28	22	3	28	Visitador de los Establecimientos de Beneficencia y	No. 1981 AND TO BUILD TO
2	Luis Planelles y Andrés (en comisión)	2	8	20	21	11	29	Sanidad	Ha sido Jefe de Administración de cuar- ta clase 5 años.
				20	-1	11	20	general de Administración local	Ha sido Jefe de Administración de cuar- ta clase 1 año, 6 meses y 5 días. Está agregado á la Dirección general de Be-
									neficencia y Sanidad, autorizado para despachar con el Director general los asuntos de Sanidad marítima.
8	Rafael Morales y Ramírez (en comisión)	8	4	22	22	2	9	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Murcia	Ha sido Jefe de Negociado de primera
4	Clemente Martínez del Campo (en comisión)		30	14	23		29	Idem de Zaragoza	clase 3 años, 10 meses y 28 días. Ha sido Jefe de Negociado de primera cla-
6	Jesús Pando y Valle	3	2 2	27 22	11 12	10 7	20 11	Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio Idem de la Dirección general de Administración	se 2 años, 11 meses y 20 días.
7 8	Angel del Palacio y Simó Luis Rodríguez Bolaños	2 2	9	15 12	16 12	11 2	5 12	local	»
9	Manuel Esteban y Espinosa de los Monteros	2	2 11	24	20	9	19	Idem de Toledo	
10	Julio Jiménez López			16	17	5	5	Auxiliar primero de la Dirección general de Bene- ficencia y Sanidad	2
12	Enrique de Ureña y Barthe  Virgilio Moratilla y Crousellas		6	19	16 22	7	17	Rurgos	
13 14	Arturo López Llasera José Mayo Ballesteros	ъ	2	15	10 17	10 2 4	7 20	Idem de Oviedo. Idem de Córdoba. Idem de Valladolid.	
	CESANTES						-		Electo.
1	D. Narciso Ribot y March (en comisión)	2	4	9	22	2	18		Ha sido Gobernador de provincia 6 años
2 3	Alfonso Gómez de Enterria	2	5	21	8	8	11		y 17 días.
4 5	Luis Eduardo López de Roda	1	10	13	19 7	9	13	;	19
6 7	Juan Alberto Rodríguez Batista. Francisco de Paula Delgado y Garrido Ricardo Díaz Rodríguez.	) ))	8 10	25 12 20	16 9 16	5 10	11 12 24	2	3
8 9	Antonio Yaguez Jalón	70.	7 5 5	17	2	5 8	17 10		2 2
10	Serafin Cano y Urquiza	3	2	12	2	2	21		,
	Jefes de Negociado de tercera clase  ACTIVOS	- 1			-				
1	D. Celestino Vidal y González (en comisión)	12	1	22	36	7	25	Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio	Ha sido Jefe de Negociado de segunda
2	Vicente Sánchez y Avila (en comisión)		10	28	10	8	20	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Gua-	clase 10 años, 8 meses y 12 días.
		l			1	1		dalajara	Ha sido Jefe de Negociado de segunda clase 3 años, 7 meses y 15 días. (Se continuará.)

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 10 del uctual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de varias ropas y telas que se consideran necesarias para el consumo en el Hospicio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los dias no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo total del suministro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 41.824 pesetas, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales, el primero á la recepción del género, el segundo un mes después y con igual intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la cantidad de dos mil noventa y una pesetas veinte centimos en metálico, en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, ó en Obligaciones provinciales por todo su valor; come definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Queda prohibida en absoluto toda cesión.

Los gastos de remate, escritura, coplas, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Enero de 1893.

#### Modelo de proposición

D N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de varias ropas y telas con destino al Hospicio y cuyo importe se calcula en 41.824 pesetas, se compromete á suministrar dichos articulos con estricta sujeción al pilego de condiciones, relación y muestras aceptando los precios marcados en la mencionada relación y haciendo dei total importe la rebaja de..., tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El Presidente, Eugenio C. España.

El D putado Secretario, Pi.

## ATUNTABLETUS

#### Parla

El presupuesto adicional al ordinarlo, de ingresos y gastos para el ejercicio de 4892-93, queda expuesto al público por término de quince días para oir reclamaciones.

Parla 10 de Enero de 1893.-El Alcalde, Lucio Garcia Rivera.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

#### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instaucia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Isidoro Tomé y Gálvez, sobre cancelación de una carga que gravita sobre la casa calle de Leganitos, con vuelta á la Plaza de Afiigidos, señalada por la primera con los números 64 y 66 modernos y 54 y 56 novisimos, y por la segunda con el núm. 7 moderno y 5 y 7 antiguo de la manzana 533, se cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto á D. Gregorio Azebal, sus herederos ó causahabientes, á fin de que dentro del término del quinto día, contado desde el siguiente al de esta publicación, comparezcan en dicho Juzgado y escribania debidamente representados, á ejercitar su derecho; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, seguirán los autos en su rebeldia parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Enero de 1893.-V.ºB.º-Muñoz.-El actuario, Fernando Beltrán Aguado. 68

#### COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de expediente sobre exacción de las costas impuestas al procesado Acisclo Victorio Sebastián López, en causa que se le siguió por robo, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con relaja del 25 por 100 de la tasación como de la propiedad del Acisclo, las fincas siguientes:

Pesetas.

diodia, otra de Francisco Dagan-

zo; Poniente, otra de Eulogio Se-

bastián, y Norte, el mismo; tasa-

Dado en Golmenar Viejo á 7 de Enero de 1893,-Manuel Romero González.-El Escribano, Bonifacio Quintana.

#### NAVALCARNERO

Don Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de la causa seguida por atentado á la Autoridad contra Cipriano Hidalgo Montero, vecino de Navalagamella, se vende en pública subasta con la rebaja del 23 por 100 de su tasación, la finca siguiente situada en término municipal de dicho pueblo.

Una viña al sitio del viñazo de caber 450 cepas en la extensión de una fanega que linda á Saliente, Casimiro Sáez; Mediodia, Vallejo del viñazo; Poniente, Francisca de la Fuente, y Norte, herederos de Pedro Hidalgo, en 112 pesetas, 50 céntimos.

Para su remate se ha señalado el día 25 de los corrientes á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta.

Y tercero. Que no se ha suplido la falta de título de propiedad ide dicha finca.

Dado en Navalcarnero á 5 de Enero de 1893.—Sautos García López.—Por M. de S. S., José de la Morena.

Juzgados municipales

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco dias à Francisco Lago Pedrera, de veinticinco años, natural de Madrid y que dijo vivir en la calle Beatriz Galindo, 2 y 4, à fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Mandonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjulcio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1893.—V.º B.ºAleixandre.—El Secretario.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pedro María Paramo, de veintiocho años, natural de Córdoba, y que dijo vivir en la Cava Alta, núm. 1, á fin de que comparezca en la sala sudiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Euero 1893.-V.º B.º-Aleixandre.-El Secretario.

#### Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

Los Sres. Jefes é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la quinta Sección del Gobierno militar de esta plaza, de una á dos de la tarde de cualquier dia no festi-

vo, con el fin de entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

#### Clases y nombres

Subinspector, Farmacéutico de prime. ra clase retirado.—D. Siro Barrehengos y Sáenz.

Teniente Coronel retirado.-D. José Urrutia y Abreu.

Cabo licenciado . — Juan Esteban Arroyo.

Soldadoid. -- Antonio Caballero Ramos. Idem id. — Nicolás Casalé Hernández. Idem id. -- Antonio Muñoz Ucero.

Idem id.—Pedro Gran González.

A los herederos del Guardia civil fa.
llecido en Cuba, Manuel Garrido López.

A los herederos del id. fallecido es Cuba, Vicente Muntiel Martínez.

Paisanos.—D. Rafael Márquez Martin.

Idem.—D. Jaime Lluhi Taulinas.

Idem.—D. Autonio César Castro. Señoras.— Doña María del Carmen Pa. Iomino y Señan.

Idem .- Doña Dolores Esbrí,

Idem.-Doña Pabla Cánovas García.

Idem.—Doña Antera Gutiérrez Gómez.
Idem.—Doña María de las Mercedes
García Vázquez.

Idem.—Doña Magdalena Fernánder Munilla.

Idem. Doña María de los Dolores Godoy y Cevollino.

Madrid 5 de Enero de 1893.-El Coronel Secretario, Fernando Serrano.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Cajade Ahorros pesetas 390.287, por 2.019 imposiciones, de las cuales son nuevas 351; y se han satisfecho en los días 13, 14 y 15 pesetas 469.961, á solicitud de 862 imponentes, 268 de ellos por saldo.

Madrid 15 de Enero de 1893.-El Director, José Alvarez Mariño.

#### Colegio de Corredores de Comercio de Madrld

D. Francisco González Montes, ha renunciado su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiere contra su fianza, se efectue dentro del término de seis meses, según previene el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas de Comercio, y los artículos 98 f 946 del Código de Comercio.

Madrid 16 de Enero de 1893.—El Sigdico Presidente, José Luis Colom. 67

# NUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fé

En viriud del art. 17 de los Estatutes vigentes, convoca el que suscribe à Junis general de accionistas, que se celebrar el dia 31 de los corrientes, à las cinco de sa tarde, y en el domicilio accidental de la Sociedad, calle de Villanueva, núm. 7, segundo.—El Director gerente, José Marria Carulla.

MADRID: 1893.—Eso, Tipog. del Hospiole